

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

#### 55 *ACTIVIDADES BLANCO, S.A.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 304 y 305 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de Actividades Blanco, S.A. (en adelante sociedad) celebrada el 27 de junio de 2017, aprobó por mayoría de los accionistas presentes o representados, que representaban el 94,545 % de su capital social, el acuerdo, cuyo término y condiciones más relevantes se detallan a continuación:

Acuerdo primero: Aumento del capital social en la cantidad de 264.440,00 euros, mediante la emisión de 4.400 nuevas acciones ordinarias al portador de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 5.501 al 9.900, ambos números inclusive, con el mismo contenido de derechos y obligaciones que las anteriores y sin prima de emisión. El importe del nominal suscrito en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio legal será satisfecho mediante aportaciones dinerarias e íntegramente desembolsado en el plazo de otros 45 días.

Se ofrece a los actuales accionistas la posibilidad de suscribir las nuevas acciones ordinarias al portador en proporción a la participación que les corresponda en función de su participación en la sociedad. Se establece el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" para que, en su caso, los accionistas puedan suscribir los títulos mediante comunicación escrita con acuse de recibo dirigida al Órgano de Administración de la sociedad, e igualmente facilitarán certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100% del valor nominal de las acciones ordinarias al portador objeto de suscripción que le correspondan en concepto de ampliación de capital, en la cuenta corriente que tiene la sociedad en la entidad BBVA con IBAN ES32 0182 7911 6702 0171 7637. Las acciones no asumidas en el ejercicio del derecho de preferencia serán ofrecidas por el Órgano de Administración a los accionistas que lo hubieren ejercitado, para su asunción y desembolso durante un plazo no superior a treinta días desde la conclusión del plazo establecido para la asunción preferente y su desembolso. Si existieren varios accionistas interesados en asumir las acciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad, desembolsándolos en dicho plazo.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento de capital, de manera que, si éste no fuera suscrito íntegramente, la cuantía del aumento de capital quedará limitada al valor nominal de las acciones efectivamente suscritas y desembolsadas dentro del correspondiente periodo de suscripción, dejando sin efecto en cuanto al resto, quedando aumentado el capital social en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital. Como consecuencia de la ampliación de capital, se modificará el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Acuerdo segundo: Se acordó autorizar al Administrador Único de la sociedad para que ejecute todos los acuerdos anteriores, y los actos que fuesen necesarios o convenientes para la efectividad de la ampliación de capital, modificando el artículo 5.º de los Estatutos Sociales según el valor de la ampliación de capital realizada.

Acuerdo tercero: Se acordó facultar al Administrador Único de la sociedad para que pueda elevar a público los acuerdos anteriores que así lo requieran (incluso de subsanación, aclaración o rectificación), así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los mismos.

Madrid, 6 de julio de 2017.- El Administrador Único, D. Joaquín Blanco Alonso.

**ID: A170094167-1**